



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL Nº 001-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPES

Ica, 17 ENE. 2018

Visto la Ordenanza Regional N° 007-2015-GORE-ICA, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, se establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° del mismo cuerpo normativo establece que "los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, señala en los literales a), b) y e) del numeral 1 que son competencias exclusivas del Gobierno Regional, planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo; formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y sociedad civil de su región; y, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las leyes anuales de Presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico es un organismo de derecho diblico cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Asimismo, dispone que sus competencias sean de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos, para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que correspondan.

Que, con el objetivo de establecer lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN emite con fecha 02 de mayo del 2017, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.







Que, de acuerdo al artículo 6° de la referida Directiva, se establecen las cuatro fases para la actualización de políticas y planes estratégicos; siendo la fase 4 de seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, la cual menciona que se debe recoger y analizar información de los indicadores definidos en los planes para verificar el avance hacia el logro de la imagen del territorio deseado.

Que, en concordancia con el artículo 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es responsable de ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2015-GORE-ICA, con fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado Ica 2016-2021;

Que, de acuerdo al numeral 5 del artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico formula y propone lineamientos de política institucional que orienten la formulación, monitoreo y evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y otros instrumentos de planeamiento del Gobierno Regional de Ica, sus órganos desconcentrados, órganos descentralizados y otras instancias, implementando progresivamente un enfoque de gestión para resultados;

Que, el literal 1.2.2. del numeral 1.2. del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0353-2015-GORE-ICA, indica que por naturaleza de sus funciones las subgerencias, únicamente cuando una norma nacional o el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional señale que son responsables expresamente de un sistema administrativo, sistema funcional o de procesos de promoción de la inversión privada, se encuentran legitimadas para solicitar requerir o iniciar los procesos que consideren necesarios para garantizar su operatividad así como el cumplimiento de las funciones asignadas y los planes a su cargo;

Que, el literal 7.1.1 del numeral 7.1 del artículo 7° de la Resolución antedicha señala que las unidades orgánicas referidas en el literal 1.2.2. del numeral 1.2 del artículo 1° de la referida Resolución, tienen la facultad de aprobar los Instructivos Regionales como instrumentos normativos específicos emitidos cuando la materia a regular corresponda a aquellas bajo su responsabilidad;

Que, conforme al Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0104-2015-GORE.ICA/PR, es función general del Subgerente de Planeamiento Estratégico, emitir las resoluciones de su competencia, resolviendo asuntos de carácter administrativo o de administración, en el marco de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Instructivo N° 001-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPES "Instructivo para la Evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Subgerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las Gerencias Regionales, Subgerencias, Direcciones Regionales, Proyecto Especial Tambo Ccaracocha y el Programa Regional de Titulación de Tierras y demás instancias del Gobierno Regional de Ica.

180





ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, absuelva dudas y consultas sobre el particular así como la interpretación de los alcances de la presente Resolución Subgerencial, en caso sea solicitado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria remita a la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la presente Resolución Subgerencial y el referido Instructivo para la publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

O SECURITY OF THE PROPERTY OF

GOBIERNO REGIONAL DE ICA SUBGERENÇIA DE PLANFAI, JIENTO ESTRATEGICO

Lic. KARIN KAMURIZ MAGUIÑA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Ica, 17 de enero de 2018

Señor: SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del Original de la R.S. Nº 001-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPES de fecha 17-01-2018

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.

Atentamente,